



SS. 4014

**REGULARIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO COURIER CON LA EMPRESA CORREOS DE CHILE Y AUTORIZA PAGO DE FACTURAS QUE SE INDICAN, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2017.**

SANTIAGO, 17 MAR 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 167**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, a través de Memorándum ULO N° 09, de 30 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Logística del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, fue remitido Informe Técnico solicitando al referido departamento, gestionar un acto administrativo para la regularización de la contratación del servicio Courier, con el proveedor Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9, y para el pago de 29 facturas emitidas por el referido proveedor, por un valor total de \$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos) exenta de IVA, cuyo detalle a continuación se indica:

**2°** Que, la Unidad de Logística del Departamento Administrativo de esta repartición pública, a través del Informe referido en el considerando anterior, expone los siguientes hechos:

*"...De acuerdo a los antecedentes recabados, se puede informar que según Resolución Exenta N° 409 Y 783 del 16 de mayo y del 29 de agosto ambas de 2016, se autorizó a contratación de Servicios de Courier, bajo la modalidad de Convenio Marco con el proveedor de Correos de Chile, Rut: 60.503.0009-9, por un monto total de hasta \$20.000.000. (veinte millones) de pesos, cada una, los cuales son exentos de IVA.*

*La mencionada adquisición se realizó con la intención de abastecer y tener cubierto el servicio de Courier, para la Subsecretaría de Transportes, programa 01, mientras, en paralelo, se preparaba una Gran Compra del servicio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 905, de fecha 28 de septiembre de 2016, por un monto total de hasta \$400.000.000 (cuatrocientos millones) de pesos IVA incluido, por un periodo de hasta 36 meses y publicada bajo el ID 30802.*

*Los recursos asignados a la resolución N° 409 permitieron cubrir los servicios hasta el mes de Julio aproximadamente, posteriormente utilizándose los establecidos por la resolución N° 783, los cuales*



permitieron cubrir los servicios hasta aproximadamente la facturación del mes de Octubre, pero debido a la complejidad administrativa del proceso de Gran Compra, este sufrió un retraso importante y recién, el día 02 de Diciembre 2016, mediante resolución exenta N° 1117, se seleccionó la oferta para la contratación a través de Convenio Marco del "Servicio de Courier Nacional, para la Subsecretaría de Transportes, Secretarías regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y los programas dependientes", bajo la modalidad de Gran Compra.

Lo anterior implicó, y debido a la necesidad imperiosa de contar con el servicio de correspondencia, que el proveedor Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9 siguiera prestando el servicio, lo que originó un total de 29 facturas por un monto de \$ 8.125.593, (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos) que se detallan continuación.

| N°    | FACTURA | MONTO                                | FECHA DE EMISIÓN | PERIODO        |
|-------|---------|--------------------------------------|------------------|----------------|
| 1     | 319474  | \$ 26.353                            | 28/12/2016       | Noviembre 2016 |
| 2     | 319475  | \$ 14.294                            | 28/12/2016       | Noviembre 2016 |
| 3     | 321073  | \$ 96.125                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 4     | 321625  | \$ 61.323                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 5     | 321974  | \$ 113.849                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 6     | 322214  | \$ 459.245                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 7     | 322356  | \$ 74.047                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 8     | 322426  | \$ 135.049                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 9     | 322657  | \$ 2.657                             | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 10    | 322973  | \$ 1.723.728                         | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 11    | 323338  | \$ 654.486                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 12    | 323374  | \$ 579.767                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 13    | 324319  | \$ 21.560                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 14    | 324837  | \$ 50.264                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 15    | 324948  | \$ 224.520                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 16    | 325465  | \$ 479.597                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 17    | 325647  | \$ 408.902                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 18    | 325859  | \$ 1.294.510                         | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 19    | 326333  | \$ 96.161                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 20    | 326582  | \$ 69.743                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 21    | 326819  | \$ 136.580                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 22    | 326948  | \$ 6.338                             | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 23    | 327052  | \$ 394.353                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 24    | 327198  | \$ 118.560                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 25    | 327324  | \$ 660.690                           | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 26    | 327636  | \$ 27.822                            | 31/12/2016       | Diciembre 2016 |
| 27    | 327939  | \$ 1.372                             | 05/01/2017       | Noviembre 2016 |
| 28    | 329136  | \$ 3.080                             | 24/01/2017       | Diciembre 2016 |
| 29    | 329135  | \$ 190.618                           | 24/01/2017       | Diciembre 2016 |
| TOTAL |         | \$ 8.125.593.- (Valor Exento de IVA) |                  |                |



Por todo lo dicho precedentemente, se solicita generar un acto administrativo que sustente el pago de 29 facturas, por un monto total de \$ 8.125.593, (ocho millones ciento veinticinco quinientos noventa y tres pesos), exentos de IVA, al proveedor Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9, por el servicio de Courier prestado a la Subsecretaría de Transportes, programa 01 y 05, servicios correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre 2016 y que han sido prestados y recepcionados de manera conforme..."

3° Que, por los motivos expuestos en el citado informe, el proveedor Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9, prestó el servicio Courier, en el periodo de noviembre y diciembre de 2016, a la Subsecretaría de Transportes y a la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, sin que se dictare en forma previa el correspondiente acto administrativo.

Lo anterior, fundado en el hecho de que resultaba indispensable para el adecuado desempeño de esta entidad, dar continuidad a la prestación del servicio, para el envío de forma rápida y segura de documentos y paquetes generados por ésta en el ámbito de sus competencias y facultades legales.

4° Que, según consigna el informe técnico antes citado, el servicio prestado por el proveedor Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9, durante el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2016, fue recibido a entera conformidad por la Subsecretaría de Transportes y el programa de Fiscalización y Control (Conaset).

5° Que, conforme se indica en los considerando precedentes, el proveedor Correos de Chile, emitió 29 facturas singularizadas en informe, ya citado, por la suma total de \$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos), exenta de IVA, por la prestación del servicio Courier, en el periodo de noviembre a diciembre de 2016, para la Subsecretaría de Transportes y la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

6° Que, en conformidad con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

7° Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Subsecretaría de Transportes y el programa referido, según se ha indicado en los considerando anteriores, y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos, es necesario regularizar la contratación del servicio de courier, requerido para esta Subsecretaría y para la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, y autorizar el pago de la facturas singularizadas en el citado informe, por la suma de \$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos), exenta de IVA, emitidas por la empresa Correos de Chile, Rut: 60.503.00-9.

8° Que, en relación con la situación materia del presente acto administrativo, cabe tener en consideración lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente."*, por ende, el gasto derivado de las facturas singularizadas en el informe transcrito en el considerando segundo del presente acto administrativo, igual a la suma de \$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos), exenta de IVA, por la contratación del servicio courier, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Transportes, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el visto.

9° Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización de la contratación del servicio, y realizar el pago de las facturas a que se refiere este acto administrativo.



## RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la contratación del servicio Courier para la Subsecretaría de Transportes y la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito, provisto por la empresa CORREOS DE CHILE, Rut: 60.503.000-9, en el periodo de noviembre y diciembre de 2016, por la suma total de \$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil

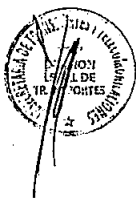
quinientos noventa y tres pesos) exenta de IVA, de acuerdo a lo dispuesto y detallado en informe técnico transcrito en el considerando segundo del presente acto administrativo.

**2. AUTORIZÁSE** el pago de las facturas singularizadas en el informe transcrito en el considerando segundo del presente acto administrativo, que ascienden al valor total de **\$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos)** exenta de IVA., al proveedor Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9, por la prestación de servicio Courier, en los meses de noviembre y diciembre de 2016.

**3.- IMPÚTESE** la suma total de \$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos) exenta de IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

- i. La suma total de \$ 7.931.895.- (siete millones novecientos treinta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos) exenta de IVA, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 05 "Servicios Básicos", Asignación 004 "Correo", Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.981; y
- ii. La suma total de \$ 193.698.- (ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos), exenta de IVA, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 05 "Servicios Básicos", Asignación 004 "Correo", Programa 05 (Conaset), del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.981.

**3.- PÁGUENSE** las facturas singularizadas en el informe técnico transcrito en el considerando segundo del presente acto administrativo, que ascienden a la suma total de **\$8.125.593.- (ocho millones ciento veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos)** exentos de IVA, a la empresa Correos de Chile, Rut: 60.503.000-9, por el servicio Courier prestado durante el año 2016.



ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MELO RIQUELME  
Subsecretario de Transportes

GCM/ABP/MS/JFF/FAA/MMS/ASO  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Depto. Administrativo  
Unidad de Logística  
Unidad de Compras y Contrataciones  
Oficina de Partes

| REFRENDACION                   |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                      |
| Refrendado por                 | \$ 7.931.895         |
| ID Sigla                       | : 296                |
| Imputación                     | : 18.01.05.22.05.004 |
| Presupuesto                    | \$ 132.451.835       |
| Acumulado                      | \$ 132.451.835       |
| Disponibilidad                 | \$ 0                 |
| Responsable                    | : P.Q.               |
| Fecha                          | : 02-03-2017         |

| REFRENDACION                   |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                      |
| Refrendado por                 | \$ 193.698           |
| ID Sigla                       | : 182                |
| Imputación                     | : 18.01.05.22.05.004 |
| Presupuesto                    | \$ 2.000.000         |
| Acumulado                      | \$ 193.698           |
| Disponibilidad                 | \$ 1.206.302         |
| Responsable                    | : P.Q.               |
| Fecha                          | : 02-03-2017         |